

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-00967**

Conforme a lo manifestado por el demandante, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de declarar la nulidad del auto de fecha 28 de julio de 2020, proferido en el proceso 2019-0697, en razón de haberse pronunciado dicha providencia para ese proceso, por tanto, no hay irregularidad alguna.

2.- PONER en conocimiento del interesado que por auto del 9 de marzo de 2020 se resolvió la solicitud elevada el 28 de febrero de 2020, el cual fue notificado por estado electrónico No. 42 de 2020.

3.- EXPEDIR la *secretaría*, las copias ordenadas en el auto del 14 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 16 </u>	Hoy <u> 16-03-2021 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	